



AUTORIZA EL LLAMADO Y LAS BASES DE LICITACIÓN PRIVADA PARA SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS EN LANCHAS MENORES PARA EL MUESTREO BIO-OCEANOGRÁFICO MENSUAL EN LA ESTACIÓN FIJA DE ARICA Y MEJILLONES

RESOLUCIÓN N°172

VALPARAÍSO, 03 DE JUNIO DE 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Exento N°522 del Ministerio de Hacienda, de fecha 27 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de Caja del Instituto de Fomento Pesquero para el año 2025; la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; la Ley N°21.634 de 2023, que moderniza la Ley N°19.886 de Compras Públicas, y en particular lo dispuesto en el Capítulo VII "De la probidad administrativa y transparencia en la contratación pública" del Ministerio de Hacienda; y la **Requisición Interna N°49922/2025, y, la Resolución N°32, de 2025, que aprueba el Plan Anual de Compras del Instituto de Fomento Pesquero para el año 2025.**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la Requisición Interna citada en los **VISTOS**, el **Instituto de Fomento Pesquero (en adelante IFOP)** requiere contratar el servicio denominado **"TRASLADO DE PASAJEROS EN LANCHAS MENORES PARA EL MUESTREO BIO-OCEANOGRÁFICO MENSUAL EN LA ESTACIÓN FIJA DE ARICA Y MEJILLONES"**

Que, en el catálogo de Convenio Marco de la Dirección de Compras Públicas vigente en el portal Mercado Público, no existen convenios relacionados con el servicio requerido.

Que, mediante la **Resolución N°167**, se declaró desierta la licitación **ID: 1049-41-LE25** correspondiente al **SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS EN LANCHAS MENORES PARA EL MUESTREO BIO-OCEANOGRÁFICO MENSUAL EN LA ESTACIÓN FIJA DE ARICA Y MEJILLONES**.

Que, ante la necesidad de contratar estos servicios, corresponde efectuar un nuevo llamado a Licitación a través del portal www.mercadopublico.cl.

Que, se deja constancia de que se cuenta con la autorización del **director ejecutivo subrogante del IFOP** para la designación de los(as) trabajadores(as) del Instituto que integrarán la comisión evaluadora mencionada en el punto N°4 del resuelto de la presente Resolución.

Que, los oferentes deberán presentar sus ofertas técnicas y económicas de acuerdo con las indicaciones establecidas en las Bases, exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE el llamado a licitación privada para la contratación del **TRASLADO DE PASAJEROS EN LANCHAS MENOR PARA EL MUESTREO BIO-OCEANOGRÁFICO MENSUAL EN LA ESTACION FIJA DE ARICA Y MEJILLONES**

2. CONVÓQUESE a la licitación privada señalada en el punto precedente, en base a los antecedentes aprobados por la presente Resolución, y proceda a su publicación en el portal www.mercadopublico.cl

3. DISPÓNGASE que la Sección de Adquisiciones de IFOP, será la responsable de llevar a cabo todas las etapas administrativas de este proceso de licitación, en conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N°19.886 de Compras y Contratación Pública y su Reglamento.

4. DESÍGNENSE como integrantes de la comisión evaluadora, encargada de participar en la apertura electrónica de la licitación, a los siguientes trabajadores(as) del IFOP:

- **Katty Donoso Férrez, Investigadora Semi Senior IFOP**
- **Catherine Grendi Celedón, Investigadora Semi Senior IFOP**
- **Hernán Reyes Rivas, jefe de Sección Oceanografía, IFOP**

En caso de considerarse pertinente, la comisión evaluadora podrá requerir asesoría al Departamento Jurídico de **IFOP**.

5. ESTABLÉZCASE que la comisión evaluadora deberá reunirse en la fecha dispuesta por la Sección de Adquisiciones de **IFOP**, de acuerdo con la programación definida, y deberá emitir un Informe final con los resultados de la evaluación y una proposición de adjudicación, conforme a lo dispuesto en las Bases.

6. APRUÉBENSE las Bases Administrativas y Técnicas, que regulan el proceso de licitación denominado **TRASLADO DE PASAJEROS EN LANCHAS MENOR PARA EL MUESTREO BIO-OCEANOGRÁFICO MENSUAL EN LA ESTACION FIJA DE ARICA Y MEJILLONES**

7. CÚMPLASE con la transcripción íntegra de las Bases Administrativas y Técnicas que regulan el proceso antes mencionado, en la forma que a continuación se expone:

BASES ADMINISTRATIVAS:
TRASLADO DE PASAJEROS EN LANCHAS MENOR PARA EL
MUESTREO BIO-OCEANOGRÁFICO MENSUAL EN LA ESTACION FIJA DE
ARICA Y MEJILLONES

ARTÍCULO 1º: GENERALIDADES, NORMATIVA Y TIPO DE LICITACIÓN

Las presentes Bases norman el proceso de Licitación privada, para lo cual **IFOP**, en su calidad de Mandante, hace un llamado para la adquisición del **TRASLADO DE PASAJEROS EN LANCHAS MENOR PARA EL MUESTREO BIO-OCEANOGRÁFICO MENSUAL EN LA ESTACION FIJA DE ARICA Y MEJILLONES**

CORPORACIÓN:	INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO	RUT.: 61.310.000-8
REPRESENTANTE	SR. GONZALO ERNESTO	RUT.:09.286.166-
LEGAL:	PEREIRA PUCHY	K
DOMICILIO:	BLANCO N°839, VALPARAÍSO	

La Licitación privada se rige por la Ley N°19.886, de Bases sobre Convenios Administrativos de Suministro de bienes y/o Prestación de Servicios, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y las presentes Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, los que en caso de discrepancia se interpretarán en forma armónica, sin perjuicio de la preeminencia de las Bases.

Las Bases son obligatorias para todos los oferentes y se entenderán aceptadas íntegramente por estos por el sólo hecho de presentar ofertas. Los oferentes serán responsables por la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas, así como del costo que signifique presentarlas.

Para postular los oferentes se deberán encontrarse inscritos en Registro Oficial de proveedores del estado Chile proveedores.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los oferentes.
- Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- Las consultas a las Bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por el Instituto de Fomento Pesquero, en adelante **IFOP**.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa del **IFOP**.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite el **IFOP**.
- Resolución de adjudicación.
- Contrato (si corresponde)
- Orden de compra

La presente licitación contempla la opción de adjudicación en una etapa, mediante la cual el IFOP seleccionará la propuesta más ventajosa **por línea de servicio licitado**, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en estas Bases., considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en estas Bases.

ARTÍCULO 2º: PRESUPUESTO DISPONIBLE DE LA LICITACIÓN

El presupuesto disponible para la adquisición del servicio es el equivalente a **\$7.290.000 pesos chilenos (IVA incluido) correspondientes a un máximo 09 salidas durante un contrato de 12 meses.**

El presupuesto disponible por la línea de servicio (según localidad), se desglosa de la siguiente manera:

Localidad	Duración máxima para cada salida (Horas)	Número Mínimo de Salidas del Servicio	Número Máximo de salidas del Servicio	Valor Unitario por Salida (IVA incluido)	Presupuesto Máximo por línea de servicio (IVA incluido)
Arica	6	6	9	\$370.000	\$3.330.000
Mejillones	6	6	9	\$440.000	\$3.960.000
Total					\$7.290.000

El pago se realizará tras cada salida efectivamente realizada, previa aprobación íntegra de los servicios por parte de la contraparte técnica de IFOP, mediante informe de recepción conforme. Sin este informe, IFOP estará facultado para rechazar la factura correspondiente.

El periodo de contratación comprende desde **julio de 2025 hasta julio de 2026.**

IFOP declarará inadmisibles las ofertas que excedan el presupuesto disponible, según línea de servicio a la cual postula el oferente. El oferente deberá ajustarse estrictamente a los valores máximos indicados, entendiéndose que estos constituyen el límite presupuestario autorizado por IFOP para la presente contratación

NOTA: De acuerdo con las modificaciones de la ley de compras y su reglamento, se recuerda a los oferentes que se debe indicar en el apartado de oferta económica de la ficha de postulación del portal www.mercadopublico.cl, los precios en valores **NETO (SIN IMPUESTO) o EXENTO DE IMPUESTOS en caso de corresponder.**

ARTÍCULO 3º: CONTACTO PARA LA LICITACIÓN

El llamado, la adjudicación, la contratación y, en general, todas las comunicaciones, gestiones de adquisición y contratación relacionadas con esta licitación, según lo establecido en las Bases, se realizarán exclusivamente a través del **Sistema de Información de las Compras y Contrataciones**, disponible en el sitio web oficial: www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO 4º: CRONOGRAMA DE LICITACIÓN, PLAZOS Y COMUNICACIONES

ETAPA	PLAZO
Fecha inicio de preguntas	Al 1º día contado desde la publicación de la licitación.
Fecha final de preguntas	Al 4º día contado desde la publicación de la licitación.
Fecha de publicación de respuestas	Al 6º día contado desde la publicación de la licitación.
Entrega garantía de seriedad de oferta.	NO APLICA/ NO SE SOLICITA
Fecha de cierre de recepción de las ofertas	Al 10º día contado desde la publicación de la licitación.
Fecha de adjudicación	Dentro de los 60 días contados desde el cierre de las presentes bases.
Suscripción de Contrato	El oferente favorecido estará obligado a firmar el contrato a más tardar dentro de los 30 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación por la institución

Aceptación de la Orden de compra	Se emitirá la orden de compra a más tardar 24 horas siguientes de ocurrida la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl. La aceptación de la orden de compra por parte del proveedor adjudicado en el portal www.mercadopublico.cl. deberá ser realizada por el proveedor adjudicado a más tardar 24 horas siguientes desde que la Orden de compra es enviada para su aceptación.
Inscripción en registro de proveedores	Para postular al presente proceso de licitación, el oferente deberá estar inscrito en el Registro Electrónico oficial de Proveedores . Sin perjuicio de lo anterior deberá mantener su estado hábil hasta el término del contrato.
Entrega garantía de fiel cumplimiento	NO APLICA/ NO SE SOLICITA
Entrega garantía por pago de anticipo	Dentro de los 5 días corridos posteriores a la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor adjudicado. La garantía por anticipo aplicará únicamente si es solicitada por escrito por el oferente y si IFOP lo determina conforme a sus facultades legales.
Las etapas y plazos establecidos en “Calendario de Actividades”; las fechas exactas serán definidas en el portal de compras www.mercadopublico.cl en caso de aumento de plazo para las etapas posteriores al cierre y apertura de las ofertas; independientes de la causal que las origine, estas fechas podrán ser modificadas por IFOP.	

En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles, ni en un día lunes o en un día siguiente a un día hábil, antes de las 15.00 horas, Asimismo, indíquese que los plazos desde publicación de Bases hasta la fecha de envío de orden de compra están sujetos a ajustes en caso de que recaiga en día sábado, domingo o festivo, en cuyo caso se prorrogará para el día hábil inmediatamente siguiente.

ARTICULO 5º: MODIFICACIÓN A LAS BASES Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

IFOP podrá modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes.

Junto con aprobar la modificación, **IFOP** podrá establecer un plazo prudencial para la recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases y estarán vigentes desde la publicación de la resolución que las apruebe.

Asimismo, dependiendo de la complejidad y alcance de las modificaciones, **IFOP** podrá fijar una nueva instancia de preguntas y respuestas.

ARTÍCULO 6º: REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

6.1Podrán participar en este proceso de licitación:

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- **Uniones Temporales de Proveedores (UTP)** Integradas exclusivamente por Empresas de Menor Tamaño (EMT), conforme al artículo 2º de la Ley N° 20.416

6.2Cumplimiento Normativo:

Los(as) participantes deberán contar con la capacidad profesional y técnica especializada necesaria para las materias que se licitan y que, además, cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N°19.886 (sobre Contratos Administrativos) y su Reglamento (D.S. 661/04) y respecto a las cuales no concurra alguna de las causales de inhabilidad contenidas en el Artículo N° 4 de la Ley N° 19.886.



**INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO**

Todo(a) participante deberá contar con la capacidad técnica y financiera necesaria, siendo requisito esencial que el proponente adjudicatario tenga actividades económicas relacionadas a la(s) línea(s) ofertada(s) de la presente licitación, lo cual se verificará en la ficha de Registro Electrónico de Proveedores del Estado de la Dirección de Compras y Contratación Pública o de la información pública indicada por el Servicio de Impuestos Internos, indistintamente.

En el caso de que el proponente adjudicatario posea una o más actividades económicas que no estén relacionadas con la materia de esta Licitación, **IFOP** podrá declarar **INADMISIBLE** su oferta, adjudicando al segundo proponente que le siga en orden de prelación, siempre y cuando cumpla con los requisitos solicitados.

6.3 Inscripción en el Registro de Proveedores:

Al momento de la postulación, los(as) oferentes deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores, lo que se acreditará mediante el certificado de inscripción correspondiente.

6.4 Aceptación de Condiciones:

Por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entiende que los(as) oferentes conocen y aceptan las condiciones de las presentes bases administrativas, técnicas y anexos.

6.5 Prohibición de Contratar Personal de IFOP:

El o la oferente, para ejecutar el servicio, no podrá contratar personal de **IFOP**, bajo ningún título.

6.6 Reglas para Uniones Temporales de Proveedores (UTP):

En el caso de la participación de Uniones Temporales de Proveedores (UTP), de acuerdo a lo establecido en capítulo XIII, párrafo 2 del Reglamento de la Ley 19.886, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM el representante de la UTP deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma; tratándose de contrataciones iguales o superiores al monto indicado, el acuerdo en que conste la Unión Temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar.

Todos los integrantes de la UTP deberán estar inscritos y habilitados en el Registro de Proveedores del Estado para poder postular en el proceso de licitación.

La vigencia de la UTP deberá cubrir al menos la duración del contrato, incluidas eventuales renovaciones o prórrogas.

En caso de que alguno de los integrantes incurra en una causal de inhabilidad, la UTP deberá decidir si continúa con los restantes miembros o se desiste del proceso.

6.7 Restricciones sobre Múltiples Ofertas:

En el caso de que el oferente postule a más de una línea de servicio con la misma embarcación, este debe asegurar que no se producirán retrasos en los zarpes programados por motivos de traslado de una zona de estudio a otra, ni en el caso de requerir el cambio de la embarcación titular por la embarcación de reemplazo. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones por incumplimientos que puedan ser aplicadas en las presentes bases en caso de proceder.

Las ofertas de una UTP conformada por proveedores que no cumplan con los requisitos de ser Empresas de Menor Tamaño (EMT) serán declaradas inadmisibles.

Los oferentes no podrán presentar ofertas de forma individual y a través de una UTP en el mismo proceso licitatorio.

La oferta presentada por una UTP compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibles. Asimismo, cada integrante de la UTP deberá encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, debido que las causales de inhabilidad establecidas en la ley afectarán a cada integrante de la unión de manera individual.



INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO

Se declarará inadmisibles una o más ofertas cuando se presentaren en un procedimiento de contratación, ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según dispone el Artículo 9 de la Ley de Compras.

En este caso, **IFOP** considerará para efectos de la evaluación de la licitación, solo la oferta más conveniente de los respectivos proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según los criterios establecidos en las Bases, y declarará inadmisibles las demás.

En caso de que las Bases no señalen criterios específicos, será considerada como oferta más ventajosa la de menor precio, siempre que no se encuentre en el supuesto del artículo siguiente.

ARTÍCULO 7º: INHABILIDADES

1.1 De acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°19.886 y sus modificaciones introducidas por la Ley N°21.634, quedan expresamente excluidos de participar en esta licitación:

1.1.1 Las personas naturales o jurídicas que hayan sido condenadas por:

Prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.

Delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.

Delitos establecidos en la Ley N°20.393, incluyendo lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, que impliquen la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

Delitos económicos, conforme al artículo 33 de la **Ley N°21.595**.

Sanciones del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los cinco años anteriores, conforme al artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1/2004.

1.1.2 Los funcionarios directivos del organismo licitante y/o comprador, así como sus cónyuges, convivientes civiles, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, según lo dispuesto en el artículo 54, letra b), de la Ley N°18.575.

1.1.3 Las personas naturales o jurídicas cuyos representantes legales, socios, accionistas o beneficiarios finales estén comprendidos en las causales de exclusión mencionadas.

1.1.4 Proveedores con:

Deudas previsionales o de salud de sus trabajadores dependientes en los últimos 12 meses (para inscripción en el Registro de Proveedores) o en los últimos dos años (al momento de la contratación).

Deudas tributarias que superen 500 UTM en el último año o entre 200 y 500 UTM en los últimos dos años.

1.2 VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN:

Para acreditar la ausencia de estas inhabilidades, los oferentes deberán suscribir la **Declaración Jurada Electrónica** disponible en el portal www.mercadopublico.cl, siendo responsabilidad del organismo licitante verificar la veracidad de lo declarado.

1.3 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

El presente artículo se ajusta a las disposiciones sobre probidad administrativa y transparencia contenidas en los artículos 35 ter, 35 quáter, 35 quinquies y 35 nonies de la Ley N°19.886, según las modificaciones introducidas por la Ley N°21.634.

ARTÍCULO 8º: CONSULTAS Y ACLARACIONES

Durante el período de postulación y previo al cumplimiento del plazo para realizar preguntas por parte de los oferentes interesados en participar del proceso de licitación, surgieran dudas u objeciones que formular, los oferentes deberán solicitar por escrito las consultas y aclaraciones pertinentes, a través del portal <http://www.mercadopublico.cl>, a **IFOP**, en los plazos que se establecen en el mismo portal.

Dichas consultas y aclaraciones serán puestas en conocimiento de todos(as) los(as) oferentes interesados a través del mismo portal, sin indicar el autor de las mismas y serán parte integrante de las presentes bases.

Se responderán sólo preguntas atinentes al servicio licitado, comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el calendario de la licitación, sin indicación del autor de la o las consultas.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera del plazo o por un conducto diferente al señalado. No podrán los proveedores ni terceros contactarse de ninguna manera con la entidad licitante o sus funcionarios, por la respectiva licitación, durante el curso del proceso.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presente Bases, sin perjuicio de lo cual se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Si, por motivo de las aclaraciones solicitadas por los oferentes, se deben modificar las bases de licitación, **IFOP** realizará las enmiendas que también pasarán a formar parte integrante de estas bases y de la respectiva orden de compra. Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, la institución podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio, la que deberá ser aprobada mediante la respectiva Resolución. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades de la resolución que autoriza y regula el llamado del presente proceso de licitación y contempla un plazo prudencial para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior, sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información Mercado Público.

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes de la licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los servicios o productos requeridos, conforme a las reglas técnicas que sean pertinentes.

El oferente no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión de los planos, especificaciones y de otros antecedentes, para lo cual deberá estudiarlos en todos sus detalles y si hubiere errores u omisiones se tendrán que dar a conocer al **IFOP** durante el periodo de consultas y aclaraciones de la propuesta.

ARTÍCULO 9º: OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de internet www.mercadopublico.cl en pesos, sin reajustes de precios, **valores unitarios netos (sin impuestos)**, deberán incluir todos los gastos que demande el cumplimiento del suministro de bienes y/o la prestación de servicios.

Excepcionalmente, en los casos del **Artículo 115 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas**, aprobado mediante el **Decreto N° 661 de 2025, del Ministerio de Hacienda**, y sus modificaciones posteriores, y en el caso de planos, muestras y demás antecedentes que expresamente las Bases Técnicas permitan ser entregados en soporte papel, se podrán recibir directamente en la Oficina de Partes del Instituto de Fomento Pesquero, ubicada en Blanco 839, Valparaíso o en la Sede Zonal de IFOP más cercana, hasta el último día del plazo establecido en las Bases para presentación de las ofertas, en el horario de atención al público de **IFOP**, de 8.30 a 16.00 Horas.

Excepcionalmente, en caso de incurrir en circunstancias indicadas en el **Artículo N° 115 del Reglamento de Compras**, al producirse un problema de indisponibilidad Técnica de la plataforma mercado público, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

correspondientes de algún oferente, este último tendrá que requerir certificado de indisponibilidad de la Dirección de ChileCompra, que puede ser solicitado hasta 24 horas después del cierre de la recepción de ofertas. Y el oferente tendrá un plazo de dos días hábiles desde el cierre de recepción de ofertas para la presentación de ofertas fuera del sistema.

En tal evento, se admitirá que el oferente haga entrega en soporte papel de los antecedentes y de la oferta técnica y económica, los que deberán ser entregados directamente en la Oficina de Partes del **IFOP sede Valparaíso o en la Sede Zonal de IFOP más cercana**. Adicionalmente, deberá contar e indicar explícitamente con el **Numero ID de licitación y el código de reclamo efectuado al sistema de contratación de compra y contratación pública**, al momento de no poder ingresar la información.

En caso de la omisión de antecedentes de oferta; para los oferentes que postularon en soporte papel, se aplicarán las mismas exigencias y plazos que para los oferentes que postularon en soporte digital.

Para los oferentes que incurran en la circunstancia indicada en el **Artículo 115 N°3 del Reglamento de Compras públicas**; se publicará toda comunicación realizada con éstos en el portal www.mercadopublico.cl.

Se deja constancia que un mismo oferente no podrá presentar más de una oferta. En tal caso dicho oferente deberá presentar a través del portal www.mercadopublico.cl una Oferta Técnica y una Oferta Económica, por cada oferta presentada, de manera separada.

En cualquier caso, cada una de las ofertas presentadas será evaluada de manera independiente.

ARTÍCULO 10°: GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Dada la naturaleza de la prestación del servicio y las modalidades de ejecución y de pago por el suministro de bienes y/o la prestación de servicios, se exime al prestador de otorgar garantía a favor de **IFOP**.

ARTICULO 11°: CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Se sugiere que todas las ofertas se realicen conforme a los formularios de anexos que se adjuntan al final de las bases técnicas, y que son descritos en este artículo, salvo en los puntos en que se indica que podrán realizarse en formato propio, formatos que además se acompañan por separado a la presente licitación en www.mercadopublico.cl. No obstante, lo anterior, se deja presente que no será causal de exclusión de las ofertas el no utilizar los formularios de anexos sugeridos, ello en la medida de que la oferta cumpla con aportar la misma información requerida en dichos formularios, la que se describe a continuación.

11.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

11.1.1 ANEXO N°1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El formulario debe señalar:

- Nombre completo del oferente o Razón Social en caso de ser persona jurídica.
- Nombre de Fantasía, si lo tiene.
- Nombre y número de cédula de identidad del representante legal y/o RUT de la persona jurídica.
- Domicilio comercial.
- Número de teléfono
- Correo electrónico.
- Nombre del representante del oferente para todos los efectos de esta licitación, indicando, además, su cargo, número de teléfono y correo electrónico.
- Datos bancarios

Además de los documentos precedentes, los oferentes deberán acompañar copia escaneada de los siguientes antecedentes, según se trate de persona natural o jurídica, salvo que se encuentren inscritos en Chile Proveedores y mantengan actualizados estos antecedentes, caso en el cual no será necesario su presentación:

Oferente Persona Natural debe acompañar:

- a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del oferente.

Oferente Persona Jurídica debe acompañar:

- a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representantes(s) Legal(es)
- b) Fotocopia simple del RUT del proponente.
- c) Copia con vigencia de la inscripción de la empresa o sociedad en el Registro de Comercio respectivo o Certificado de Vigencia y Estatuto Actualizado obtenido en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía.
- d) Copia autorizada de los poderes de los representantes legales con la respectiva vigencia (emitido como máximo en 30 días corridos previo a la publicación de la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl), expedido por el Conservador de Comercio, Notario Público o Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía.

El Oferente **Unión Temporal de Proveedores (UTP)** debe acompañar:

- a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Representante o Apoderado de la **UTP**.
- b) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad y/o RUT de los integrantes de la **UTP**.
- c) Para personas Jurídicas se requiere Certificado actualizado que conste los poderes vigentes de los representantes legales (emitido como máximo en 30 días previo a la publicación de la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl) expedido por el Conservador o Notario respectivo.
- d) Además, deberá adjuntar el documento que formaliza la unión por medio de **escritura pública o privada de acuerdo con lo indicado en el Artículo N°6 de las Bases Administrativas**, indicando a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con **IFOP** y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la **UTP** no podrá ser inferior a la de la prestación del servicio

Si el oferente no presenta alguno de estos documentos solicitados en los documentos administrativos de manera íntegra y/o debidamente firmado, **IFOP** podrá otorgar un plazo de 48 horas corridas al oferente para salvar tal situación, a través del portal. Si no da cumplimiento a lo solicitado y/o no salva la situación en el plazo establecido, el oferente quedará eliminado de la propuesta y no podrá pasar a la siguiente etapa de apertura técnica, quedando fuera del proceso de licitación.

Sin perjuicio de lo señalado, el **IFOP** podrá, durante todo el proceso de licitación, incluso una vez adjudicada la propuesta, requerir toda la información legal y/o técnica adicional en protección de sus intereses.

11.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS

La oferta que no presente ninguno de los documentos solicitados en el punto N°11.2, podrá ser declarada inadmisibles, sin perjuicio de lo indicado en el artículo N°13, N°14 y N°15 de las bases administrativas de licitación.

IFOP podrá verificar durante el periodo de evaluación, en la etapa de adjudicación, e incluso antes de la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor, que los documentos permanezcan vigentes, a fin de asegurar la prestación del servicio en tiempo y forma. De acreditarse que algunos de estos no están vigentes, **IFOP** podrá adjudicar (o readjudicar) la licitación a la segunda mejor oferta o a la que siga en el orden de prelación, en la medida que cumpla con los requisitos mínimos para su adjudicación, pudiendo incluso declarar desierta la licitación.

11.2.1 ANEXO N°2: DECLARACION DE CONDICIONES DE LA EMBARCACION

El oferente debe completar este formulario por la embarcación ofertada indicando claramente la línea de servicio al cual postula. Este documento deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "Bases Técnicas", y presentarse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl en la sección anexos técnicos.

El oferente debe dar cumplimiento a los aspectos obligatorios indicados en Anexo N°2 y lo requerido en las bases técnicas de licitación. En caso de tener dudas respecto a las condiciones



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

de la embarcación, IFOP se reserva el derecho de solicitar al oferente realizar una visita a terreno para verificar las condiciones de la embarcación.

El oferente debe declarar si está ejecutando con la embarcación titular y de reemplazo que postula otros servicios con IFOP o si participa con la misma embarcación en paralelo en otro proceso de licitación. En caso de incurrir en esta instancia, el oferente debe velar por el fiel cumplimiento del contrato y que el tiempo destinado en la ejecución de un servicio no debe ir en desmedro de la calidad y cumplimiento de plazos de otro servicio contratado.

Solo en el caso de que se presente un solo oferente y éste omita el anexo N°2 podrá ser solicitado por medio de foro inverso y será castigado en la evaluación de requisitos formales en caso de proceder

11.2.2 ANEXO N°3: EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Se evaluará la cantidad de experiencia en servicios similares realizados en el rubro de la presente licitación con fines científicos o de investigación desde la constitución de la sociedad y en caso de persona natural desde el Inicio de Actividades, según lo declarado por el oferente en el **Anexo N°3**.

Para avalar la experiencia se debe adjuntar a lo menos **Una Factura por Año** legible emitida entre los **años 2014-2024 inclusive**, que avale la experiencia del oferente de acuerdo con la información que éste incluya en la columna “Nombre o identificación de las prestaciones realizadas o iniciativas en las que ha participado”.

No se considerará el dato, si el contenido de los **documentos de factura** no coinciden con la información que el oferente indique en la columna “Nombre o identificación de las prestaciones realizadas” del **Anexo N°3**.

La(s) factura(s) presentada(s) deberán estar emitidas válidamente por el oferente y aceptada por el destinatario, la cual debe ser de aquellas autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos de Chile.

La(s) factura(s) presentada(s), debe(n) indicar inequívocamente en su glosa el nombre de la prestación de servicio realizado. No se considerará el dato si el documento de factura no es claro en su glosa y/o si ésta no coincide con la información declarada por el oferente en la columna nombre o identificación de las prestaciones realizadas.

En caso de postular con una **UTP**, el oferente debe adjuntar el **Anexo N°3** y su correspondiente **factura por trabajo realizado**, de cada uno de los miembros que componen la **UTP**. Este Anexo debe ser completado una sola vez por oferente, o por cada integrante de la **UTP** si corresponde el caso. **No es necesario adjuntar el anexo por cada línea de servicio.**

En aquellos casos donde el oferente o integrante de la unión temporal de proveedores, carezca de la referida experiencia, deberá igualmente presentar el **Anexo N°3**, completando los datos de Razón social, RUT, firma y fecha, pudiendo dejar el resto del contenido del Anexo en blanco o sin completar, o indicando el número cero en la columna referente a proyectos, o en su defecto podrá trazar una línea diagonal en la tabla del formulario.

En caso de que surjan dudas de la veracidad de las facturas presentadas, según corresponda; **IFOP** podrá solicitar al oferente, por medio de foro inverso del portal www.mercadopublico.cl, adjuntar certificado del SII que indique que la factura no fue rechazada dentro de los 8 días (o documentación similar).

11.2.3 ANEXO N°4: COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE MANTENCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS A TODO EVENTO Y COMPROMISO DE LA EMBARCACION TITULAR DURANTE EL PERIODO DE REALIZACION DE SERVICIO

Este Anexo debe ser completado por cada línea de servicio al cual postula.

Se debe adjuntar en anexo N°4 con los siguientes documentos:

- a. Certificado de Matrícula de la embarcación (es)
- b. Certificado de Navegabilidad Vigente de la embarcación (es)
- c. Licencia de estación de barco de la embarcación (es)



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

d. Set de fotos del interior y exterior de la embarcación(es): Acomodaciones y equipamiento de navegación. **Las fotografías deberán ser las adecuadas para respaldar las condiciones declaradas en Anexo N°4.** En caso de tener dudas respecto a las condiciones de la embarcación IFOP, se reserva el derecho de solicitar al oferente realizar una visita a terreno para verificar las condiciones de la embarcación.

e. Carta compromiso firmada por el armador titular de las embarcaciones individualizando el nombre del servicio en el que participará": TRASLADO DE PASAJEROS EN LANCHAS MENORES PARA EL MUESTREO BIO-OCEANOGRÁFICO MENSUAL EN LA ESTACION FIJA DE ARICA Y MEJILLONES

En caso de que el representante legal o persona natural (según corresponda) no sea el poseedor de la embarcación que se oferta, el oferente deberá adjuntar carta de compromiso firmada y con nombre, de puño y letra por el poderdante, para disponer de la embarcación titular con vigencia correspondiente a todo el periodo de ejecución del servicio.

Si el oferente omite alguno de los documentos requeridos en el punto 11.2.3, se solicitará por foro inverso y será castigado en la evaluación de requisitos formales. Si el oferente no adjunta ninguno de los documentos solicitados en este punto, se declarará la oferta inadmisibles

11.2.4 ANEXO N°5 DECLARACION JURADA SIMPLE DE PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente deberá presentar firmado este documento junto con un programa de integridad y sus antecedentes. La presentación del programa y sus antecedentes estará sujeto a evaluación. La presentación de la información solicitada en el mismo es obligatoria

Si el documento no se encuentra adjunto al momento de la apertura de ofertas, la oferta será declarada inadmisibles. Sin perjuicio de lo anterior, solo en el caso de que se presente un solo oferente en el presente proceso de licitación, y éste omita el anexo N°5 y sus documentos de respaldo, se podrá solicitar estos documentos por medio de foro inverso, y será castigado en la evaluación de requisitos formales en caso de proceder.

11.3 ANEXO N°6: PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá indicar oferta económica, según **Anexo N°6**, con impuesto incluido o exento de impuesto en caso de corresponder. El oferente debe presentar este anexo de acuerdo con la línea de servicio a la cual postula.

Se debe ingresar el monto total del suministro de bienes y/o prestación de servicios por cada línea de servicios en la ficha de postulación del portal www.mercadopublico.cl en pesos chilenos, con valores con Netos (sin impuestos incluidos) o exento de impuestos, en caso de corresponder.

El oferente que no presente la documentación solicitada en el punto N°11.3, quedará eliminado de la línea de servicio y de la propuesta.

Si la oferta Económica ingresada al portal presenta diferencias entre el valor indicado en el anexo y el valor en números indicado en la línea de oferta presentada en el portal www.mercadopublico.cl, prevalecerá la información indicada en el Anexo firmado por el representante legal.

El oferente indicará en su propuesta económica, en la **tabla del Anexo N°6**, el presupuesto por salida.

ARTÍCULO 12°: VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de las ofertas. La oferta cuyo período de validez sea menor que el requerido, será rechazada de inmediato.

Si vencido el plazo señalado precedentemente, **IFOP** no ha realizado la adjudicación, podrá solicitar a los oferentes una prórroga de su oferta. Los oferentes podrán ratificar sus ofertas o desistir de ellas, formalizando su decisión mediante comunicación por medio del foro inverso del portal www.mercadopublico.cl.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

ARTÍCULO 13º: APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se llevará a efecto sólo de manera electrónica en el Portal Mercado Público y en una etapa. Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las veinticuatro horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

Para que este proceso de apertura se desarrolle normalmente, **los oferentes deben tener especial cuidado de subir sus Anexos según lo indican las presentes Bases.**

Estas ofertas estarán sujetas a un proceso de evaluación, a partir del cual se determinará al proveedor adjudicado.

Se procederá a la revisión de las propuestas, verificando que todos los oferentes cumplan con la presentación de los antecedentes solicitados en el Artículo N°11 de las bases administrativas. Sin perjuicio de lo anterior, la aceptación de la oferta solo tendrá lugar respecto de aquellas que hayan cumplido los requisitos de admisibilidad que son los siguientes:

- Ofertar a través del portal www.mercadopublico.cl, con excepción de lo indicado en el Artículo 62 de la Ley de compras públicas.
- Completitud de antecedentes Administrativos.
- Completitud de antecedentes Técnicos.
- Completitud de antecedentes de Oferta económica.

La propuesta que no cumpla con algunos de los requisitos establecidos será declarada inadmisibles de acuerdo con lo dispuesto en el **Artículo N°9 de la Ley N°19.886**. Lo anterior no obsta a que cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, invalide aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas bases.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, serán declaradas inadmisibles salvo para la entrega de documentos que incurran en la causal establecida en el **Artículo 115 del Reglamento de compras**.

Se dejará constancia en el acta de comisión evaluadora, de la recepción u omisión de los antecedentes del oferente solicitado, como asimismo de los errores u omisiones formales que se detecten tanto en los documentos y antecedentes presentados, como en el documento de garantía Bancaria entregada para asegurar la seriedad de la oferta, si esta hubiera sido solicitada.

ARTÍCULO 14º: SOLICITUD DE ACLARACIONES

Una vez cumplido el plazo de cierre de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl, **IFOP** podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, **aclaraciones** con respecto al contenido de su oferta administrativa, técnica y económica o la **complementación** de alguna información. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de esta, ni contravenir el principio de igualdad de oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

IFOP podrá solicitar a los oferentes, que salven los errores u omisiones formales detectados en la apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

IFOP permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas y se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para todos los casos, el oferente deberá responder a la solicitud realizada a través del Foro Inverso en un plazo máximo de 48 horas corridas. De no cumplir con este plazo, la oferta presentada podrá ser declarada inadmisibles.

ARTÍCULO 15º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

15.1 El análisis y evaluación de las ofertas se realizará por una comisión designada para tales efectos, conformada por los(as) trabajadores(as) de **IFOP** designados(as) en el **Punto N°4 de la presente resolución o quien ejerza sus funciones en su ausencia.**

Cada integrante de la comisión evaluadora deberá firmar una declaración jurada sobre ausencia de conflicto de intereses y de confidencialidad del proceso de evaluación, antes de proceder a la revisión de los antecedentes de los oferentes. Este documento deberá quedar registrado en el respectivo informe de evaluación.

La comisión revisará las ofertas recepcionadas e inscritas en el Acta de Apertura Electrónica. Finalmente, deberá emitir un informe de evaluación, el cual deberá referirse a las siguientes materias:

- a. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas. Este compromiso deberá quedar registrado en el respectivo informe de evaluación.
- b. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- c. La proposición de declaración de la licitación como desierta, por la inadmisibilidad de todas las ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante.
- d. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- e. La proposición de adjudicación, dirigida al director ejecutivo **IFOP** para adoptar la decisión final.

En virtud del **Artículo 62, Numeral 6, de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado**, las autoridades y trabajadores involucrados en un procedimiento de compra pública deberán abstenerse de participar cuando exista un interés directo o indirecto en el proceso o cuando surja cualquier circunstancia que pueda afectar la imparcialidad de sus decisiones, o cuando tengan relación familiar, laboral o contractual con alguno de los oferentes.

En caso de detectarse una situación que afecte la imparcialidad de un miembro de la comisión evaluadora, deberá informar inmediatamente a través de memorándum Formal dirigido a su Jefatura directa, a su Jefatura de División correspondiente, y al encargado de la Sección de Adquisiciones, indicando el motivo por el cual se abstiene o resta del proceso de Licitación. La constancia de la abstención de alguno de los integrantes de la comisión evaluadora deberá ser indicada en el acta de comisión evaluadora. La omisión de esta obligación será sancionada conforme a lo establecido en la normativa vigente.

No podrán los proveedores ni terceros contactarse de ninguna manera con los miembros de la comisión evaluadora, por la respectiva licitación, durante este proceso de contratación.

En caso de considerar pertinente, la comisión podrá requerir asesoría por el **Asesor Jurídico IFOP** o a los profesionales expertos en la materia, lo cual deberá quedar consignado en el respectivo informe de evaluación.

15.2 FACULTAD DE READJUDICAR

IFOP podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, toda vez que se produzcan alguna de las siguientes situaciones:

- a) Si la Orden de Compra no es aceptada dentro del plazo de 24 horas luego de emitida a través del Portal Mercado Público.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

- b) Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- c) Si el adjudicatario, al momento de la suscripción del contrato, fuera inhábil para contratar con entidades del Estado.

En aquel caso que el segundo proponente también desiste de firmar el contrato, aceptar la orden de compra o suscribe contrato, y/o estuviese inhábil al momento de contratar, no se podrá adjudicar al tercer oferente (sólo si existe), declarando la licitación desierta.

15.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de la propuesta de los oferentes o del oferente considera los siguientes factores y ponderaciones:

- Oferta Técnica: 60%
- Oferta Económica: 30%
- Programa de integridad: 5%
- Requisitos formales: 5%

1. OFERTA TÉCNICA (60%)			
A. REQUISITOS TECNICOS DE LA LANCHAS (40%)			
• La comisión evaluadora revisará las condiciones de la embarcación que postula a cada línea de servicio, según el cumplimiento de los aspectos obligatorios y el puntaje obtenido de los aspectos evaluables indicados a continuación. • Los aspectos evaluables, se realizarán según la siguiente pauta			
Capacidad máxima de pasajeros de IFOP	Menos de 2 pasajeros de IFOP	2 pasajeros de IFOP	3 o más pasajeros de IFOP
	Inadmisible	5 puntos	10 puntos
Eslora	Menos de 8 metros	Entre 8 metros y 12 metros	Mas de 12 metros de eslora
	inadmisible	5 puntos	10 puntos
Velocidad de la embarcación	Menor o igual a 6 nudos	Mayor a 6 nudos	
	Inadmisible	10 puntos	
Cuenta con espacio y estructura para instalar winche de la foto en Figura 1 o tiene winche	No cuenta con espacio y no tiene winche	Cuenta con espacio y estructura para instalación de winche de IFOP	Tiene winche para trabajar 100 metros
	Inadmisible	5 puntos	10 puntos
Cuenta con espacio y estructura para instalar pescante de la foto en Figura 1 o cuenta con pescante	No cuenta con espacio y no tiene pescante	Cuenta con espacio y estructura para instalación de pescante	Tiene pescante
	Inadmisible	5 puntos	10 puntos
GPS habilitado para posicionamiento requerido	Sin GPS	Con GPS	
	Inadmisible	10 puntos	
Espacio en cubierta disponible para pasajeros y materiales	Menos de 3 m ²	Con espacio de 3 m ² o mas	
	inadmisible	10 puntos	
Ayudante para winche	Sin Ayudante	Ayudante para winche	
	inadmisible	10 puntos	
Se promediarán los puntos obtenidos por cada aspecto evaluado, para obtener el puntaje final de las condiciones de las embarcaciones.			

En caso que el proveedor no cuente con winche (para 100 metros) ni pescante, la embarcación deberá tener espacio y estructura para la instalación del equipamiento que proporcionará IFOP (ver fotos de referencia). La instalación y desinstalación de este equipamiento la ejecutará el armador en cada salida.

a)



b)



FOTO REFERENCIAL PARA CONOCIMIENTO DE OFERENTE

Fotos del winche (a) y pescante (b).

Se declararán inadmisibles las ofertas que no cumpla alguno de los aspectos obligatorios determinados en Anexo N°2. En caso de que se detecten aspectos observados susceptibles de corrección, estos deberán ser subsanados y verificados antes de la firma del contrato por parte del proveedor adjudicado.

Si al momento de la verificación final por parte de **IFOP** el oferente adjudicado no ha subsanado los aspectos observados, se declarará sin efecto la adjudicación, reservándose el IFOP el derecho de readjudicar el contrato al oferente que obtenga el siguiente mejor puntaje, siempre que su oferta sea considerada admisible.

Todas las embarcaciones deben cumplir con las normas legales vigentes y en ninguna circunstancia se eximirá de los aspectos contenidos en la Ley.

B. EXPERIENCIA DEL OFERENTE (20%)

Se evaluará la experiencia del oferente en años por servicios realizados en el rubro de la presente licitación, en el periodo establecido entre los **años 2014-2024 inclusive**, según lo declarado por el oferente en el **Anexo N°3** en la columna **“NOMBRE O IDENTIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES REALIZADAS**. Para comprobar esta información, el oferente debe adjuntar a lo menos **UNA FACTURA POR AÑO**, en el período establecido, que avalen inequívocamente la experiencia del oferente en los servicios correspondientes al rubro de esta licitación. Los puntajes se establecerán de acuerdo con lo siguiente:

- **Igual o mayor a 10 trabajos:** 10 puntos
- **Igual o mayor a 8 trabajos y menor a 10 trabajos:** 7 puntos
- **Igual o mayor a 6 trabajos y menor a 8 trabajos:** 5 puntos
- **Igual o mayor a 4 trabajos y menor a 6 trabajos:** 3 puntos
- **Menor a 4 trabajos, o si presenta anexo N°3 sin adjuntar facturas, o no posee experiencia en el periodo solicitado:** 1 punto.

NOTA:

No se considerará el dato, si el contenido de los documentos de **FACTURA POR AÑO** no coincide con la información que el oferente indique en la columna “Nombre o identificación de las

prestaciones realizadas” del **Anexo N°3**. Así mismo no se considerará la experiencia comprobable con facturas distintas a la materia del servicio o rubro licitado.

No se considerarán como respaldo del **Anexo N°3**, otros documentos diferente a los solicitados. No se considerarán como respaldo documentos correspondientes a contratos, órdenes de compra, resoluciones de contratos ni otro documento diferente al solicitado.

La(s) **FACTURA(S)** presentada(s) deberán estar emitida(s) válidamente por el oferente y aceptada por el destinatario, la cual debe ser de aquellas autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos de Chile.

La experiencia debe ser del oferente exclusivamente, y no de sus trabajadores.

En aquellos casos donde el oferente carezca de la referida experiencia, deberá igualmente presentar el **Anexo N°3** completando los datos de Razón social, RUT, firma y fecha, pudiendo dejar el resto del contenido del anexo en blanco o sin completar, o indicando el número cero en la columna referente a proyectos, o en su defecto podrá tajar la tabla del formulario con una línea diagonal, y se **evaluará con 1 punto**.

La experiencia declarada en Anexo N°3 con documentación incompleta, no será contabilizada en la puntuación descontándose de la sumatoria. Los servicios que cuenten con su correspondiente **FACTURA** pero que no hayan sido incluidos en **Anexo N°3** tampoco serán contabilizadas.

Si el oferente presenta **Anexo N°3** y no adjunta ningún documento correspondiente a **FACTURA** que avalen el trabajo realizado, **será evaluado como sin experiencia con 1 punto**.

Si el oferente presenta documentos de **FACTURA**” pero no adjunta **Anexo N°3** se solicitará este anexo por foro inverso y **será evaluado con 1 punto**.

En caso de postulación con UTP, se deberá adjuntar la documentación señalada por todos los miembros que forman parte de ella. Y para el cálculo del puntaje, solo se considerará la experiencia del integrante de la UTP con mayor cantidad de experiencia entre sus miembros. Se declarará inadmisibles la oferta que no presente ninguno de los documentos requeridos en este criterio de evaluación (Anexo N°3 y facturas de respaldo).

2. OFERTA ECONÓMICA (30%)

El mayor Puntaje (10 puntos, en escala de 1 a 10), lo obtendrá el oferente que presente la Oferta más Económica, de acuerdo con la línea de servicio a la cual postula, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos.

Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$P_{jeO_i} = (O_e / O_i) * 10$, donde;
P_{jeO_i}: Puntaje obtenido por oferente i
O_e: Oferta más conveniente
O_i: Oferta del oferente i

Se utilizarán los datos del **Anexo N°6, sobre Oferta Económica**, para el cálculo del criterio anteriormente señalado.

Nota: La oferta económica deberá considerar todos los gastos que incurra el oferente, asociados a la navegación, víveres, instalación/desinstalación de equipamiento, tripulación, etc.

3. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

- Si el oferente presenta dentro del plazo establecido la totalidad de los antecedentes legales, declaraciones juradas y anexos requeridos en las bases, sin faltar uno solo, **se calificará con 10 puntos.**
- Si el oferente realiza una presentación incompleta de documentos relacionados con antecedentes legales, declaraciones juradas y anexos requeridos en las bases, debiendo subsanar las omisiones por medio del foro inverso del portal. Si se solicita aclarar al oferente su oferta debiendo complementar información, o si la oferta fuese aceptada habiendo aplicado el principio de no formalización en la presentación de documentación, **se calificará con 5 puntos.**
- Si el oferente no da respuesta, luego de haber sido consultado por medio del foro inverso del portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con el artículo N°11 de las bases de licitación, **su oferta resultará inadmisibile.**

4. PROGRAMA DE INTEGRIDAD (COMPLIANCE) (5%)

- **Tendrá puntaje máximo de 10 puntos**, la empresa que haya presentado programa de integridad con los antecedentes de respaldo, **junto a Anexo N°5.**
- El oferente que **adjunte Anexo N°5** sin antecedentes de respaldo ni programa de integridad, **será calificado con 5 puntos.**
- El oferente que no presente **Anexo N°5**, sin programa de integridad ni antecedentes de respaldo, **será declarada su oferta inadmisibile**

NOTA: Se declarará inadmisibile la oferta que cuyo puntaje ponderado sea inferior a 7,00 puntos

ARTÍCULO 16°: RESOLUCIÓN DE EMPATE

La comisión evaluadora sugerirá que se adjudique la licitación al oferente que obtenga el mejor puntaje, y cuyo puntaje final sea igual o mayor a **7 puntos de un total de 10**, usando dos decimales y en caso de empates, se procederá de la siguiente manera, según siguiente escala de prevalencia:

- a) El oferente con mejor evaluación en Condiciones de la embarcación.
- b) El oferente con mejor evaluación en Experiencia en años en servicios similares
- c) El oferente con mejor evaluación en Oferta económica
- d) El oferente con mejor evaluación en Programa de Integridad.
- e) El oferente con mejor evaluación en Requisitos Formales.

En caso de nuevamente persistir este empate, se adjudicará la licitación al oferente que haya ingresado **primero su postulación por medio del portal www.mercadopublico.cl** (esto se verificará por medio de la ficha de postulación de la oferta presentada).

De la evaluación resultante, se elaborará el Acta de comisión evaluadora de acuerdo con lo indicado en párrafos precedentes del presente Artículo, la cual será suscrita por todos los integrantes de la comisión de Evaluación. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas e indicará a qué oferente se sugiere adjudicar la presente licitación, o en su caso se propondrá declarar desierto el proceso, pudiendo el director ejecutivo aceptar la proposición, adjudicar cualquier otra oferta o rechazarlas todas, en estos dos últimos casos, por resolución, sin que los oferentes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna. En caso de que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de Bases, especificando los artículos que habrían sido vulnerados.

IFOP se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio o rechazar fundadamente todas las ofertas por inconvenientes, declarando en este caso desierto la licitación.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

ARTÍCULO 17º: RECLAMOS

El oferente que desee efectuar algún reclamo u observación deberá hacerlo a través del portal mercado público.

ARTÍCULO 18º: DE LA ADJUDICACION

18.1 La adjudicación se efectuará mediante la correspondiente Resolución del director ejecutivo de **IFOP**, dentro de un plazo de 60 días corridos contados desde el cierre de la recepción de las ofertas. Dicha adjudicación será notificada al proveedor adjudicatario mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras Públicas, disponible en www.mercadopublico.cl.

El plazo señalado podrá extenderse por hasta 30 días corridos adicionales, debiendo informar esta ampliación en el Sistema de Información, junto con las razones que justifiquen dicha extensión.

El acta de comisión y la Resolución de Adjudicación deberán especificar los criterios de evaluación establecidos previamente en las Bases de Licitación, los cuales hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.

18.2 ERRORES U OMISIONES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN:

En caso de constatarse errores u omisiones de fondo luego de adjudicada la oferta, IFOP estará facultado para invalidar la Resolución de Adjudicación mediante acto administrativo fundado. En tal situación, IFOP podrá:

-Adjudicar al segundo oferente mejor evaluado que cumpla con lo estipulado en las bases de licitación.

-Declarar total o parcialmente desierta la licitación.

Esta decisión no generará derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de los oferentes.

18.3 FACULTADES EXCEPCIONALES:

En casos calificados, IFOP podrá ejercer las facultades establecidas en el Artículo 61 de la Ley N°19.880 y en el dictamen N°2.641 de 2005 de la Contraloría General de la República, según corresponda.

Conforme al artículo 9° de la Ley N°19.886, IFOP declarará inadmisibles las ofertas que no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación. Asimismo, se podrá declarar desierta la licitación en los siguientes casos:

a) Cuando no se presenten ofertas:

En este caso, la formalización se realizará inmediatamente después del cierre de recepción de ofertas, mediante la emisión de la "Resolución de Acta de Deserción", generada automáticamente en el portal www.mercadopublico.cl dentro de la ficha web asociada al ID de la licitación correspondiente.

b) Cuando las ofertas presentadas no resulten convenientes a los intereses de IFOP:

Esta determinación deberá basarse en razones objetivas y no discriminatorias, las cuales serán debidamente fundamentadas en la respectiva Resolución.

c) Cuando se presentaren en un procedimiento de contratación, ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según dispone el Artículo 9 de la Ley de Compras

En este caso, **IFOP** considerará para efectos de la evaluación de la licitación, solo la oferta más conveniente de los respectivos proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según los criterios establecidos en las Bases, y declarará inadmisibles las demás. En caso de que las Bases no señalen criterios específicos, será considerada como oferta más ventajosa la de menor precio, siempre que no se encuentre en el supuesto siguiente.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

d) Si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias:

En este caso, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos de la prestación de servicios. De acuerdo con lo anterior, se procederá según indicaciones dispuestas en **Artículo N°61 del Reglamento de la ley de compras**.

La declaración de inadmisibilidad será formalizada mediante resolución fundada, la que se publicará en el Sistema de Información de Compras Públicas (www.mercadopublico.cl).

18.4 DERECHO A RECLAMO:

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes tienen derecho a presentar reclamos en virtud del principio de impugnabilidad de los actos administrativos, conforme a lo dispuesto en los Artículos 10 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y Artículo N°15 de la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

18.5 RESOLUCIÓN FINAL:

La adjudicación de la propuesta se realizará a la oferta que obtenga el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones establecidos en las presentes Bases de Licitación. Los participantes serán notificados del resultado de la adjudicación a través de www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO 19°: DE LA ORDEN DE COMPRA O EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

19.1 ORDEN DE COMPRA

La prestación de servicios y/o suministro de bienes se formalizará mediante la emisión de un orden de compra por **IFOP** y aceptación por parte del **Proveedor adjudicado** que se realizará a través del **portal www.mercadopublico.cl**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 117 del Reglamento de la ley de compras**.

Resuelta la adjudicación, **IFOP** deberá emitir la respectiva orden de compra dentro de las 24 horas siguientes para la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor adjudicado. En caso de que la fecha sea en día inhábil, se emitirá la orden de compra al día hábil siguiente.

En caso de que la Orden de Compra no haya sido aceptada, **IFOP** podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas horas desde dicha solicitud.

La aceptación de la orden de compra por parte del proveedor adjudicado significará la total celebración del contrato.

De no aceptar la orden de compra dentro del plazo señalado, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, debiendo hacer efectiva en su favor la garantía de seriedad de la oferta (si hubiese sido solicitada en el artículo N°10 de las bases administrativas) sin estar obligado a ello, adjudicar a otro de los oferentes que cumpla con lo estipulado en las bases de la presente licitación, o declarar desierta la licitación, sin que esta decisión implique derecho a reclamos o indemnización a los oferentes.

19.2 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO / PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El proponente favorecido estará obligado a firmar el contrato a más tardar dentro de los 30 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación por la institución. Se emitirá el contrato por medio de sistema de firma electrónica de IFOP. No obstante, lo anterior y si se estimase conveniente, también podrá enviarse una comunicación al correo electrónico indicado por el proponente en el **Anexo N° 1**.

El adjudicatario debe presentar a más a tardar en un plazo de 5 días hábiles desde que fue notificado de la adjudicación la siguiente documentación para la redacción del contrato:

- a. Escritura de Constitución Legal de la Empresa. (Según calidad jurídica del proveedor).



**INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO**

- b. Certificado de Vigencia de la Sociedad, extendido con no más de 60 días de anticipación a la fecha. (Según calidad jurídica del proveedor)
- c. Escritura de la última modificación de la Sociedad, si la hubiere. (Según calidad jurídica del proveedor).
- d. Escritura donde conste la personería o poder del representante legal.

e. En el caso de la Unión Temporal de Proveedores (UTP), ésta deberá adjuntar la Escritura Pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes, La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

f. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Obligaciones Previsionales extendido por la Dirección del Trabajo (se obtiene en el Portal Web de la Dirección del Trabajo) el que será suficiente para acreditar que el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. En caso que el certificado arroje deudas o saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el oferente adjudicado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

En caso de que el oferente no firme el contrato en el plazo señalado o entregará la garantía de fiel cumplimiento en los plazos señalados al efecto por IFOP (si correspondiese de acuerdo con lo que se indique en el artículo N°20 de las presentes bases administrativas), se entenderá que éste no acepta la adjudicación, debiendo hacer efectiva en su favor la garantía de seriedad de la oferta (si hubiese sido solicitada en el artículo N°10 de las bases administrativas), y pudiendo el IFOP, sin estar obligado a ello, adjudicar a otro de los oferentes que cumpla con lo estipulado en las bases de la presente licitación, o declarar desierta la licitación, sin que esta decisión implique derecho a reclamos o indemnización a los oferentes.

NOTA: Si los documentos están el registro de proveedores en **Chile proveedores** solo deberá proporcionar lo que no se encuentre en dicho registro.

ARTÍCULO 20º: GARANTÍAS DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO Y ANTICIPO

20.1 GARANTÍAS DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Dada la naturaleza de la prestación de servicios y/o el suministro de bienes y las modalidades de ejecución y de pago, se exime al oferente de otorgar garantía a favor de IFOP.

20.2 GARANTÍA POR ANTICIPO

Dada la naturaleza de la prestación de servicios y/o el suministro de bienes y las modalidades de ejecución y de pago, se exime al oferente de otorgar garantía a favor de IFOP.

ARTÍCULO 21º: PLAZO DEL CONTRATO, PRÓRROGAS Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

21.1 CRONOGRAMA Y DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS

El servicio deberá realizarse entre los meses de **julio de 2025 y julio de 2026**.

La embarcación deberá estar disponible en un plazo máximo de 48 horas desde que sea requerida por la contraparte técnica de IFOP. Por razones de buen servicio, las prestaciones del contrato podrán iniciarse a partir de la adjudicación.

21.2 PRÓRROGAS Y SERVICIOS ADICIONALES

IFOP podrá autorizar prórrogas y/o servicios adicionales en los plazos, ya sea por motivos de fuerza mayor o cuando la situación lo amerite.

Las solicitudes de prórrogas y/o servicios adicionales deberán ser presentadas de manera fundada y con 40 días de anticipación al término de las obligaciones con el



**INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO**

proveedor adjudicado. No se procederá a pago alguno por concepto de servicios adicionales, mientras el anexo de contrato no sea firmado por las partes.

Las ampliaciones y/o servicios adicionales no podrán exceder el equivalente al plazo original del servicio, ni el equivalente al 30% del monto total adjudicado.

Para requerir servicios adicionales, previo a la celebración de la extensión de plazos contractuales de la prestación de servicios el proveedor deberá haber cumplido con:

- Las condiciones de contratación.
- No poseer multas ni sanciones.
- La evaluación favorable por parte de la contraparte técnica de **IFOP**.

MODIFICACIÓN DE PLAZOS

El plazo de término del contrato podrá ser modificado por:

- Razones climatológicas.
- Motivos debidamente justificados por la contraparte técnica de IFOP.

21.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El contrato podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

21.3.1 POR MUTUO ACUERDO:

Ambas partes podrán acordar la terminación de la prestación de servicios mediante aviso escrito por medio de correo electrónico o carta certificada con 30 días de anticipación.

21.3.2 POR DECISIÓN UNILATERAL:

IFOP podrá terminar el contrato suministro de bienes y/o prestación de servicios de forma unilateral, sin indemnización alguna al proveedor adjudicatario, en los siguientes casos:

- Muerte o incapacidad del adjudicatario, si es persona natural, o extinción de la personalidad jurídica, si es una sociedad.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contractuales, conforme a las bases y el contrato.
- Notoria insolvencia del adjudicatario, salvo que las cauciones sean suficientes para garantizar el cumplimiento.
- Imposibilidad de ejecución de la prestación en los términos pactados.
- Razones de interés público o seguridad nacional.
- Sometimiento a procedimientos de la Ley N°20.720 o condenas por delitos graves.
- Falta de cumplimiento de las condiciones de la embarcación, si esta no corresponde a lo declarado en la oferta.
- Incumplimiento de las normativas marítimas, incluido el retiro de permisos de navegabilidad.
- No entrega la garantía de fiel cumplimiento de contrato en tiempo y en forma (si hubiese sido solicitado en las presentes bases).

Además, la prestación del servicio podrá terminarse anticipadamente cuando se verifique alguna de las siguientes causales:

- Si el proveedor adjudicado no destina el personal en la cantidad y calidad ofertada.
- Si el proveedor adjudicado mantuviera efectos de comercio aceptados o girados por él, relacionados con la prestación de servicios, impagos por más de 60 días y que le hubiesen sido protestados y no aclarados.
- Si el proveedor adjudicado indebidamente pierde, manipula y/o filtra información confidencial de las personas trabajadoras atendidas, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada y la Directiva N°45, sobre recomendaciones para Organismos Público sobre el tratamiento de Datos Personales en sus procedimientos de Compras Públicas, de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- Si el proveedor incurre en cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales y/o de las presentes bases de licitación

- Si cualquiera de las partes incurriera en aquellas conductas, debidamente acreditadas, descritas como acoso sexual, acoso laboral o violencia en el trabajo, todo conforme a lo establecido en el **Artículo 1, numeral 1 de la Ley 21.643**.

21.4 PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

21.4.1 NOTIFICACIÓN INICIAL:

La causal de término será comunicada al proveedor mediante carta certificada enviada al domicilio indicado en la Orden de compra. La notificación se considerará practicada al tercer día hábil de su recepción en la oficina de correos, según el Artículo 46 de la Ley N°19.880.

21.4.2 PLAZO DE DESCARGOS:

El proveedor tendrá 5 días hábiles desde la notificación para presentar sus descargos por escrito, acompañando los antecedentes que estime pertinentes.

Resolución fundada:

- Si el proveedor no subsana la causal de incumplimiento, **IFOP** dictará una resolución fundada disponiendo el término del contrato.
- La resolución será publicada en el Sistema de Información y se considerará notificada al proveedor a las 24 horas de su publicación

21.4.3 REPOSICIÓN:

- El proveedor adjudicado podrá interponer reposición fundada dentro de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución.
- **IFOP** resolverá la reposición dentro de 30 días hábiles.

21.5 EFECTOS DEL TÉRMINO ANTICIPADO

21.5.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

- Se realizará una liquidación de los gastos por las actividades efectivamente ejecutadas hasta el momento del término.
- El proveedor no tendrá derecho a indemnización ni reclamo alguno.

Ejecución de garantías: Todas las garantías vigentes a la fecha (en caso de ser requeridas en las presentes bases de licitación) serán ejecutadas en caso de término.

ARTÍCULO 22º: PAGOS Y FACTURACIÓN

El presupuesto disponible para la adquisición del servicio es el equivalente a **\$7.290.000 pesos chilenos (IVA incluido) correspondientes a un máximo 09 salidas efectivas durante un contrato de 12 meses**.

El presupuesto disponible por la línea de servicio (según localidad), se desglosa de la siguiente manera:

Localidad	Duración máxima para cada salida (Horas)	Número Mínimo de Salidas del Servicio	Número Máximo de salidas del Servicio	Valor Unitario por Salida (IVA incluido)	Presupuesto Máximo por línea de servicio (IVA incluido)
Arica	6	6	9	\$370.000	\$3.330.000
Mejillones	6	6	9	\$440.000	\$3.960.000
Total					\$7.290.000

El oferente deberá indicar en su propuesta económica el valor total ofertado por hasta 09 salidas **(IVA incluido) por cada línea de servicio**.

El pago se realizará tras cada salida efectivamente realizada, previa aprobación íntegra de los servicios por parte de la contraparte técnica de IFOP, mediante informe de recepción conforme. Sin este informe, IFOP estará facultado para rechazar la factura correspondiente.

IFOP declarará inadmisibles las ofertas que excedan el presupuesto disponible, según línea de servicio a la cual postula el oferente. El oferente deberá ajustarse estrictamente a los valores máximos indicados, entendiéndose que estos constituyen el límite presupuestario autorizado por IFOP para la presente contratación

22.2 EMISIÓN Y REQUISITOS DE LAS FACTURAS:

Las facturas se emitirán exclusivamente a nombre de **IFOP. RUT 61.310.000-8.**

Deberán ser enviadas a la casilla de correo electrónico **facturacion@ifop.cl**, con copia a **sebastian.segura@ifop.cl**.

La factura debe contener la siguiente glosa, dependiendo de la **línea de servicio**:

- ***SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS EN LANCHAS MENORES PARA EL MUESTREO BIO-OCEANOGRÁFICO MENSUAL EN LA ESTACIÓN FIJA SECTOR ARICA Y/O MEJILLONES. NUMERO DE ORDEN DE COMPRA ID EN MERCADO PUBLICO***

En caso de limitación en el espacio de la glosa, se deberá incluir, como mínimo, **el número del muestreo. En caso contrario**, el oferente adjudicado deberá incluir esta información a través de correo electrónico.

Cada factura deberá corresponder a un **estado de pago específico**

22.3 CONDICIONES PARA EL PAGO:

El pago será efectuado dentro de un plazo máximo **de 30 días corridos** desde la emisión de la factura, siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos.

En caso de errores o incumplimiento de las especificaciones, **IFOP** tendrá un plazo de 8 días corridos desde la recepción de la factura para reclamar su contenido.

22.4 INCLUSIÓN DE GASTOS E IMPUESTOS:

El precio acordado incluye todos los gastos e impuestos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El proveedor no tendrá derecho a solicitar pagos adicionales. Los impuestos aplicables, cualquiera sea su naturaleza, serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.

22.5 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:

Antes de proceder a cualquier pago, IFOP exigirá al proveedor adjudicatario la presentación de los siguientes documentos:

- Comprobantes y planillas que acrediten el pago íntegro de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social de los(as) trabajadores(as)
- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N°30, emitido por la Dirección del Trabajo, o certificado equivalente según lo dispuesto en el Decreto N°319 de 2006 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

El incumplimiento de estas obligaciones habilitará a **IFOP** a:

- Retener los pagos pendientes hasta que el proveedor acredite el cumplimiento íntegro de sus obligaciones laborales y previsionales.
- Destinar las primeras facturas al pago de las remuneraciones o cotizaciones insolutas.

22.6 PAGOS SUJETOS A OPERATIVIDAD DEL SERVICIO:

Solo se pagarán los servicios efectivamente realizados.

22.7 PLATAFORMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTO TRIBUTARIO ELECTRÓNICO (SGDTE):

El proveedor adjudicado deberá cumplir con los siguientes requisitos al momento de la facturación:

- **La orden de compra debe estar en estado "aceptada" y "aprobada" en el Portal Mercado Público.**

El **Documento Tributario Electrónico (DTE)**, debe enviarse a la casilla de intercambio en SII: **facturacion@ifop.cl**, con copia a **sebastian.segura@ifop.cl**. Si no se direcciona correctamente, será rechazado automáticamente tras 48 horas de su recepción en la plataforma del SII.

22.8 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

El incumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales o previsionales por parte del proveedor dará derecho a **IFOP** a terminar el documento que acredita la prestación del servicio

22.9 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Una vez que **IFOP** otorgue su aprobación a los servicios prestados, el proveedor adjudicado deberá emitir y presentar las facturas correspondientes dentro de un plazo máximo de **30 días** corridos desde dicha comunicación.

22.10 DEVOLUCIONES O DESCUENTOS APLICABLES:

Los pagos serán efectuados en moneda nacional, sin reajustes, y podrán estar sujetos a descuentos por multas o incumplimientos establecidos en estas bases de licitación.

ARTÍCULO 23º: MULTAS

El **IFOP** podrá aplicar multas por incumplimiento por parte del ejecutor, de cualquiera de las obligaciones contempladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y en el contrato, especialmente en los casos que a continuación se indican:

- En caso de que la embarcación no se encuentre disponible al inicio del servicio o en la fecha de la salida acordada, sin que haya aviso previo.
- Reemplazo de la Embarcación seleccionada por otra, sin previo aviso a la contraparte técnica de IFOP y/o esta no cumpla con las condiciones para el servicio
- En caso de atraso en el zarpe debido a razones de exclusiva responsabilidad del proveedor.
- En caso de no mantener condiciones de Seguridad.
- En caso de que el oferente adjudicado o su tripulación hayan incurrido en malos tratos con el personal de FOP, lo que deberá ser certificado por la contraparte técnica mediante documentación y pruebas fehacientes.
- Si no se presentan fotografías del GPS, una vez terminado el servicio, que respalden el posicionamiento adecuado en cada estación de muestreo.
- Si se detecta manipulación o falsificación de los datos registrados en los GPS, ecosondas o bitácoras de muestreo.
- En casos de fallas, averías y/o desperfectos en el funcionamiento de la embarcación, y el oferente no acuerda con la contraparte de IFOP la fecha de término de las actividades de la salida

El proveedor adjudicado será multado en un **0,4% del monto total del contrato** por cada uno de los incumplimientos antes mencionados, las cuales serán descontadas del estado de avance respectivo.

Por otra parte, el monto acumulado de las multas no podrá exceder **el 20% del monto total del contrato**, en cuyo caso **IFOP** podrá hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento que se hubieren otorgado, si correspondiere, y dar por terminado anticipadamente el contrato de prestación de servicios.



**INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO**

Si el saldo pendiente que existe por concepto de estado de pago no cubre el monto total de la multa, se podrá recurrir a las retenciones e inclusive a la garantía de fiel cumplimiento de contrato (en caso de corresponder). De no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente

23.1 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN E IMPUGNACIÓN DE MULTAS:

- a. Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, la contraparte técnica de **IFOP** notificará inmediatamente de ello al proveedor, por escrito al correo electrónico indicado en Anexo N°1 (E-mail de contacto durante la ejecución del servicio), con copia a jefatura del Departamento de Administración y Finanzas y Jefe de sección de Contabilidad de IFOP; en la cual, se detallará la infracción cometida, a fin de que estos tomen conocimiento de los hechos, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa que corresponde.
- b. El proveedor dispondrá de 5 días hábiles, desde la fecha de envío del correo electrónico, para presentar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.
- c. Transcurrido dicho plazo sin presentar descargos, **IFOP** por medio de la sección de Contabilidad tramitará la respectiva Resolución Fundada aplicando la multa. Si el proveedor adjudicado hubiera presentado descargos en tiempo y forma; IFOP, con los antecedentes que disponga y/o que el proveedor haya aportado, dictará el acto que se pronunciará sobre los hechos, la eventual sanción y su cuantía. En ambos casos, la Resolución deberá publicarse en el Sistema de Información, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada, y se entenderá notificada al proveedor transcurridas 24 horas desde su publicación.
- d. En contra de la resolución que se pronuncia sobre la aplicación de la multa, el Proveedor dispondrá del plazo de 5 días hábiles, a contar de la fecha de notificada la resolución que le impone la multa, para reponer fundadamente, incluyendo todos los antecedentes pertinentes a la Reposición.
- e. **IFOP** resolverá dentro de los 30 días hábiles siguientes, acogiendo o rechazando total o parcialmente la Reposición.
- f. La resolución deberá publicarse en el Sistema de Información, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada, y se entenderá notificada al proveedor transcurridas 24 horas desde su publicación.
- g. Una vez ejecutoriada la Resolución fundada del director de **IFOP** que aplica la sanción, se procederá a descontar y/o retener de las sumas que deban pagársele al Proveedor en la factura o boleta en que recayó la sanción, quedando **IFOP** facultado a rechazar las facturas que no consideren los descuentos antes mencionados, en la(s) factura(s) siguientes del servicio según corresponda. De no existir facturaciones pendientes de pago, el proveedor tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la sanción para realizar el pago directamente en la Sección de Tesorería de IFOP, ya sea en efectivo, entrega de cheque nominativo y cruzado o vale vista a nombre de la institución. Asimismo, podrá realizar transferencia electrónica a la respectiva cuenta corriente del establecimiento.
- h. El no pago de la multa, dentro del plazo señalado precedentemente, facultará a la institución para poner término anticipado al suministro de bienes y/o prestación de servicio y ejecución la garantía de fiel cumplimiento del contrato (ésta última si se encuentra solicitado en las presentes bases)
- i. Finalmente, la sanción ejecutoriada debe ser publicada en el “Registro de Proveedores del Estado” en el aplicativo “Comportamiento Contractual Anterior de los Proveedores”, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 19.886.

ARTÍCULO 24º: CESIÓN DEL CONTRATO

El Proveedor adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la formalización del contrato de la presente



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

licitación, y en especial los establecidos en las presentes bases, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

El Proveedor adjudicado podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el Proveedor adjudicado quien deberá informar a la contraparte técnica de IFOP, cuando inicie la ejecución de éste, la parte de la prestación del servicio que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.

La contraparte técnica tendrá la facultad de no autorizar la subcontratación por razones fundadas.

El proveedor sólo podrá efectuar aquellas subcontrataciones que sean indispensables para la realización de tareas específicas, todo lo cual será calificado por la Contraparte Técnica de IFOP.

En caso de que el proveedor subcontrate servicios, el personal que éste subcontrate no tendrá, en caso alguno, relación laboral ni vínculo de subordinación, dependencia y/o trabajo con IFOP, sino que exclusivamente con el proveedor.

No obstante, todo lo anterior, y cada vez que IFOP así lo requiera, el proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a este último les corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores.

El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la Dirección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

Asimismo, no será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a) Si se trata de servicios especiales, y se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del contratista.
- b) Si excede el 30% del monto total del contrato, salvo que las Bases de licitación establezcan un porcentaje mayor por razones fundadas.
- c) Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- d) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley 21.634 que moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes.

El Proveedor deberá notificar por escrito al órgano contratante de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, el Proveedor principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos previamente señalados.

El límite de la subcontratación queda establecido con un tope del **30% del monto total contratado**, y en ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

ARTÍCULO 25º: INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas, las preguntas y respuestas, aclaraciones se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

Cualquier falta, descuido de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

ARTÍCULO 26º: MODIFICACIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

IFOP, previo informe y solicitud de la contraparte técnica, podrá autorizar con el fin de llevar a un mejor término del suministro de bienes y/o prestación del servicio contratados, modificaciones que signifiquen aumentos o disminuciones de servicios, que en ningún caso pueden superar el equivalente al **30% del monto total del suministro de bienes y/o prestación del servicio** y no podrá exceder el plazo original del servicio. Estas modificaciones se realizarán conforme a la oferta económica. Para ello se evaluará la disponibilidad de recursos, y deberán ser aprobadas antes de la fecha de término del contrato lo que se materializará a través de un Anexo de contrato que contemple tales modificaciones y nuevo plazo en caso de que proceda.

Asimismo, los nuevos servicios deberán ser garantizados por el oferente en el porcentaje y vigencia estipulado en la orden de compra original **(en caso de haber sido requerida garantía en el Artículo N°20 de las presentes bases de licitación)**.

ARTÍCULO 27º: JURISDICCIÓN

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirán, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la ciudad de Valparaíso.

ARTÍCULO 28º: PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

El proveedor, por su parte, se obliga a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información, conclusiones y documentos que reciba y produzca, siendo estos informes de exclusiva propiedad de **IFOP**, y sólo podrán liberarse con la autorización expresa, previa y por escrito de éste.

El proveedor deberá guardar la confidencialidad de todos los antecedentes que conozca con motivo de la prestación del servicio, no podrá hacer uso de ellos para fines ajenos a la prestación de los servicios contratados. De esta manera, en ninguna circunstancia el proveedor podrá, por cualquier título y/o medio, **revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información**, ya sea durante la vigencia de la contratación como después de su finalización, salvo autorización expresa del **IFOP**, otorgada a través de su director.

Esta prohibición afecta al proveedor, a su personal directo e indirecto, sus subcontratistas y al personal de éstos, en cualquier calidad que se encuentren ligados a esta licitación, en cualquiera de sus etapas, y su responsabilidad será solidaria, incluso después de la expiración de la contratación del servicio.

El proveedor sólo podrá copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a la contratación que por la presente licitación pública se pretende materializar.

En caso de incumplimiento de lo indicado previamente, **IFOP** podrá terminar las obligaciones contractuales con el proveedor materializadas en el contrato y la orden de compra aceptada por éste, encontrándose facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de la prestación de los servicios licitados y fiel cumplimiento del contrato, si lo hubiere, pasando a constituir dicho incumplimiento una infracción al contrato conforme a lo dispuesto en las presentes bases, sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes.

Excepcionalmente, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada y la Directiva N°45, sobre recomendaciones para Organismos Público sobre el tratamiento de Datos Personales en sus procedimientos de Compras Públicas, de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ARTICULO 29º: VISITAS A TERRENO

En caso de que existan dudas respecto al cumplimiento de requerimientos técnicos de la embarcación titular o de reemplazo. IFOP se reserva el derecho de requerir al oferente, por medio de foro inverso, realizar una visita a terreno en el plazo y hora que este determine para revisar su cumplimiento de acuerdo con lo indicado en las bases técnicas de licitación.

El oferente deberá dar respuesta en el plazo establecido en el foro inverso del portal mercado público, y deberá indicar dirección, fecha y hora para la realización de la visita a terreno. De no dar respuesta por medio del foro inverso o no cumplirse la condición de realizar la visita a terreno en el plazo solicitado por IFOP podrá declarar la oferta inadmisibile.

Para la visita a terreno en caso de proceder, IFOP designará a uno de los(as) siguientes trabajadores(as):

- **Doña Jessica Bonicelli Proaño.**
- **Doña Catherine Grendi.**
- **Don Hernán Reyes Rivas.**

Estos(as) trabajadores(as) deberán revisar y constatar el cumplimiento de los requerimientos técnicos de las embarcaciones, de acuerdo con lo indicado por el oferente en su **Anexo N°2**. Esta información será remitida a la comisión evaluadora quien procederá a asignar el puntaje obtenido de los aspectos evaluables **según el Artículo N°15**. El oferente deberá dar respuesta en el plazo establecido en el foro inverso del portal mercado público.

ARTÍCULO 30º: CONTRAPARTE TECNICA DE IFOP

30.1 DESIGNACIÓN:

Actuará como contraparte técnica de IFOP, para todos los efectos procedentes, **Doña Jessica Bonicelli Proaño, Investigadora Senior Departamento de Oceanografía y Medio Ambiente IFOP**. Sin perjuicio de lo anterior, **IFOP** se reserva el derecho de sustituirla en cualquier momento, mediante la notificación correspondiente al proveedor adjudicado.

30.2 RESPONSABILIDADES GENERALES:

La contraparte técnica de **IFOP** será responsable de supervisar que el proveedor adjudicado cumpla fiel, oportuna e íntegramente con las obligaciones establecidas en las presentes Bases de Licitación.

30.3 FACULTADES DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA:

- 30.3.1 Solicitar información:** Requerir toda la información que estime necesaria para garantizar la correcta ejecución del suministro de bienes y/o prestación del servicio
- 30.3.2 Solicitar ajustes:** Pedir aclaraciones, rectificaciones y enmiendas respecto del suministro de bienes y/o prestación del servicio
- 30.3.3 Supervisión directa:** Participar, de manera presencial o remota, en las actividades desarrolladas por el proveedor, con el objetivo de resguardar los fines institucionales de IFOP.
- 30.3.4 Incorporación de productos o servicios adicionales:** Solicitar al Encargado de la Sección de Adquisiciones de **IFOP** la incorporación de productos y/o servicios de naturaleza similar, cuando esta opción esté prevista en las Bases de licitación. Estas incorporaciones no podrán exceder el 30% del monto adjudicado.
- 30.3.5 Propuesta de término anticipado:** Proponer aplicación de sanciones, cobro de multas, garantías y el término anticipado del suministro del contrato de suministro de bienes y/o prestación del servicio cuando ocurra alguna de las causales establecidas en las Bases de licitación.

ARTÍCULO 31º: PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el



**INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO**

suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos,

- a. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación ni con la ejecución de él o los contratos y/u órdenes de compra que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos y/u órdenes de compra que de ello se deriven.
- b. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- d. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- f. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- g. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

BASES TÉCNICAS:
**“TRASLADO DE PASAJEROS EN LANCHA MENOR PARA EL MUESTREO BIO-
OCEANOGRÁFICO MENUSAL EN LA LOCALIDAD DE ARICA Y MEJILLONES”**

Introducción:

El Departamento de Oceanografía y Medio Ambiente (DOMA) del Instituto de Fomento Pesquero (IFOP) está ejecutando el proyecto **EVALUACIÓN DEL STOCK DESOVANTE DE ANCHOVETA Y CONDICIONES BIOCEANOGRÁFICAS ENTRE LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA Y ANTOFAGASTA, AÑO 2025**. En este proyecto se ha definido el monitoreo mensual de las condiciones bio-oceanográficas en la estación fija de Arica y Mejillones. Para ello se requiere el traslado de pasajeros con una embarcación, que cumpla con las normas de seguridad establecidas por la Armada de Chile y que sea apropiada por tamaño y equipamiento, para efectuar trabajos de muestreo oceanográfico costero en la zona de estudio, hasta 2 mn de la costa frente a Arica y Mejillones.

1. Periodo y área de estudio

Se llevarán a cabo 9 salidas de muestreos (uno por mes) de periodicidad mensual dentro de periodo de 12 meses, entre julio 2025 y julio 2026. El día exacto será indicado por personal de IFOP en acuerdo con el armador. Idealmente cada salida se realizará dentro de las dos últimas semanas de cada mes. Esto siempre y cuando las condiciones del tiempo lo permitan. Se estima que cada salida tendrá una duración máxima de 6 horas continuas.

La estación de muestreo estará localizada a 2 mn frente a la localidad de Arica (18°23'S; 70°24,8'W) y Mejillones (23°01'S; 70°23,1'W) y se trabajará con una profundidad mínima de 55 metros.

2. Metodología del muestreo a bordo

En la embarcación deberá haber capacidad para mínimo dos profesionales designados por IFOP para el desarrollo del trabajo a bordo. El trabajo a bordo consiste en el levantamiento de información oceanográfica química, física y biológica. Se utilizarán equipos tales como redes de zooplancton, CTD, botellas Niskin, entre otros equipos oceanográficos para hacer mediciones.

Antes de cada muestreo se deberá verificar la profundidad del fondo con escandallo o ecosonda, que debe tener la lancha, y se mantendrá un resguardo de 5 m mínimo antes de utilizar los equipos. Esto es para que los equipos no choquen con el fondo.

Se deberá tomar una fotografía de la posición marcada por el GPS al llegar a la estación, para verificación y control del posicionamiento de la embarcación durante la realización de los muestreos. Esta deberá ser entregada al técnico responsable del muestreo designado por el IFOP.

Los materiales y equipos para realizar el muestreo (CTD, botellas Niskin, redes, frascos, etc) serán proporcionados por el IFOP.

3. Requisitos para la postulación.

Se requiere adjuntar fotografías de la embarcación para verificación de espacios de trabajo y el certificado de matrícula y navegabilidad vigentes.

Se debe indicar que se cumple el requerimiento adicional de un Operador de apoyo en este apartado.

4. Requisito Winche y Pescante.

En caso de que el proveedor no cuente con winche (para 100 m) ni pescante, la embarcación deberá tener espacio y estructura para la instalación del equipamiento que proporcionará IFOP (ver fotos de referencia). La instalación y desinstalación de este equipamiento la ejecutará el armador en cada salida.

a)



b)



FOTO REFERENCIAL PARA CONOCIMIENTO DE OFERENTE Fotos del winche (a) y pescante (b).

5. Condiciones Operativas

Se deja constancia que, en caso de que se ejecuten únicamente **seis (6) salidas efectivas** por línea de servicio, el **IFOP** procederá al pago proporcional correspondiente, conforme al valor unitario ofertado por salida, según línea de servicio, de acuerdo a lo indicado en los **Artículos N°2 y 22 de las bases administrativas de la presente licitación.**

Cada salida tener una duración máxima de 6 horas continuas.

En caso de que una salida sea interrumpida por causas de fuerza mayor y/o ajenas a IFOP, el oferente deberá reanudar la realización de la salida el mismo día o en una fecha posterior.

Se establece que, si una salida de muestreo finaliza causas de fuerza mayor y/o ajenas a IFOP y ello impide la realización completa del trabajo de muestreo, y si además el oferente, en caso de haber sido requerido por IFOP, no otorga las facilidades necesarias para completar dicha labor, IFOP no procederá al pago correspondiente por dicha salida. No obstante, en estos casos, IFOP procurará siempre actuar con el mayor criterio posible, buscando una solución equitativa que permita satisfacer a ambas partes.

En caso de que se presenten fallas, averías y/o desperfectos en el funcionamiento de la embarcación durante una salida, y se haya ejecutado al menos el **75% del muestreo planificado**, IFOP podrá autorizar el pago completo de la salida, según línea de servicio. Esto será determinado por el equipo técnico a bordo, siempre que el deterioro de las condiciones no haya sido previsible.

En caso de que el muestreo finaliza con **menos del 75% ejecutado**, IFOP podrá solicitar que la salida sea reprogramada dentro de las 24 horas siguientes sin costo adicional para el Instituto. Esta solicitud podrá aplicarse también en casos de fallas técnicas, desperfectos de la embarcación o condiciones meteorológicas extremas.

Con la finalidad de no afectar la continuidad del programa de muestreo, y considerando que puede haber condiciones meteorológicas adversas en la zona, IFOP podrá autorizar el pago del valor ofertado por salida en cada **línea de servicio**, siempre que se haya ejecutado al menos el 75% del muestreo planificado, y que el equipo técnico a bordo determine que el deterioro de las condiciones meteorológicas no fuera previsible.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

ANEXO 1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre o Razón Social del oferente	
RUT del oferente	
Domicilio del oferente	
Ciudad	
Teléfono	
E-mail	

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre	
RUT	
Estado civil	
Nacionalidad	
Profesión o actividad	
Cargo	
Domicilio	
Teléfono	
E-mail	

INDIVIDUALIZACIÓN DE LA ESCRITURA EN LA CUAL CONSTA LA REPRESENTACIÓN

Tipo de documento	
Notaría / Conservador / Registro de empresas Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	
Repertorio / Código de Verificación Electrónico	
Fecha de emisión del documento	
Número de certificado	
Otros datos (si aplica)	

CONTACTOS PARA EL SERVICIO

Nombre	
RUT	
Cargo	
Domicilio donde se realizará la devolución de las garantías (en caso de proceder).	
Teléfono	
E-mail de contacto durante la ejecución del servicio	

DATOS Y REQUISITOS PARA PAGO

Nombre o Razón Social	
RUT	
Banco	
Tipo de cuenta	
Número de cuenta	
E-mail de confirmación de pago	

FIRMA PERSONA NATURAL REPRESENTANTE LEGAL
Fecha: _____

NOTA: Este Anexo debe ser completado una sola vez por oferente. No es necesario adjuntar el anexo por línea de servicio (zona geográfica).

ANEXO N°2:
DECLARACION DE CONDICIONES DE LA EMBARCACION OFERTADA Y
EMBARCACION DE REEMPLAZO

RAZÓN SOCIAL OFERENTE:				
RUT:				
LINEA DE SERVICIO		INDICAR CON UNA X		
SECTOR ARICA				
SECTOR MEJILLONES				
NOMBRE DE LA EMBARCACION OFERTADA:				
MATRICULA:				
CODIGO RPA DE LA EMBARCACION TITULAR:				
AÑO DE CONSTRUCCIÓN:				
REGION DONDE ESTÁ INSCRITA LA EMBARCACIÓN:				
NOMBRE DEL ARMADOR:				
Aspectos de la embarcación OBLIGATORIOS (de NO cumplirse son causa de rechazo de la oferta)				
CERTIFICACIONES		Cumple		Observaciones
Certificado de Matrícula vigente		Si	No	
Certificado de Navegabilidad vigente		Si	No	
CARACTERISTICAS TECNICAS		Cumple		Observaciones
Capacidad de mínimo 2 pasajeros de IFOP.		Si	No	
Eslora mayor o igual a 8 metros		Si	No	
Velocidad mayor a 6 nudos.		Si	No	
Cuenta con espacio y estructura para instalar winche de la foto en Figura 1 a) o tiene winche		Si	No	
Cuenta con espacio y estructura para instalar pescante de la foto en Figura 1 b) o cuenta con pescante		Si	No	
Cuenta con GPS habilitado para posicionamiento requerido		Si	No	
Espacio de cubierta disponible para pasajeros y materiales mayor o igual 3 m²		Si	No	
Operador de apoyo		Si	No	
OTROS REQUERIMIENTOS		Cumple		Observaciones
Fotos actualizadas de la embarcación (Según lo especificado en el punto articulo N°11)		Si	No	

FIRMA PERSONA NATURAL REPRESENTANTE LEGAL
Fecha: _____

- NOTA:
- El oferente debe completar este formulario de acuerdo con la línea de servicio (zona geográfica) al cual postula.
 - Se declarará inadmisibile el oferente que no adjunte en su oferta el anexo N°2

ANEXO N°3: EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Razón Social Oferente: _____
RUT: _____

N°	MANDANTE	NOMBRE O IDENTIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES REALIZADAS	N° DE FACTURA	FECHA DE EMISIÓN DE LA FACTURA	MONTO DE LA FACTURA	CONTACTO (NOBRE Y TELEFONO DEL MANDANTE)
1						
2						
3						
4						
TOTAL						

- Nota:**
- Se debe adjuntar a lo menos una Factura por año, en el periodo establecido entre los **años 2014-2024** que avalen la experiencia del oferente en el rubro licitado con fines científicos o de investigación. Lo anterior, deberá ser declarado por el oferente en la columna “Nombre o identificación de las prestaciones realizadas” del anexo N°3. (Otros documentos no se considerarán válidos)
 - De ser necesario puede incorporar más servicios incluyendo nuevas filas a la tabla
 - No se considerará como dato valido para la sumatoria de puntos, si el contenido de los documentos de factura, no coinciden con la información que el oferente indique en la columna “Nombre o identificación de las prestaciones realizadas” del **anexo N°3**.
 - Solo es necesario adjuntar una FACTURA correspondiente por suministro de bienes y/o prestación del servicio por trabajo realizado
 - Solo es necesario adjuntar una FACTURA correspondiente por suministro de bienes y/o prestación del servicio por año
 - La experiencia debe ser del oferente exclusivamente, y no de sus trabajadores.
 - En aquellos casos donde el oferente carezca de la referida experiencia, deberá igualmente presentar el anexo N°3 completando los datos de Razón social, RUT, firma y fecha, pudiendo dejar el resto del contenido del anexo en blanco o sin completar, o indicando el número cero en la columna referente a proyectos, o en su defecto podrá tajar la tabla del formulario con una línea diagonal, y se evaluará con 1 punto.
 - La experiencia declarada en anexo N°3 con documentación incompleta, no será contabilizada en la puntuación descontándose de la sumatoria. Los servicios que cuenten con su correspondiente documentación de respaldo (FACTURA) pero no hayan sido incluidos en anexo N°3 tampoco serán contabilizadas.
 - Si el oferente presenta anexo N°3 y no adjunta ningún documento correspondiente a FACTURA, que avalen el trabajo realizado, será evaluado como sin experiencia con 1 puntos.
 - Si el oferente presenta documentos de FACTURA, y no adjunta anexo N°3 se solicitará por foro inverso y será evaluado con 1 punto
 - En caso de postulación con UTP, se deberá adjuntar la documentación señalada por todos los miembros que forman parte de ella.
 - Si el oferente no adjunta ninguno de los documentos solicitados en el punto 11.2.2 del artículo N°11 de las bases administrativas, se declarará la oferta inadmisibile, sin perjuicio de lo indicado en los artículos N°13, N°14 y N°15 de las bases administrativas de licitación.
 - Se podrá llamar o enviar email al contacto declarado en el presente anexo, con el fin de verificar la información.
 - **Este Anexo debe ser completado una sola vez por oferente. No es necesario adjuntar el anexo por la línea de servicio.**

FIRMA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL
Fecha: _____

ANEXO N° 4:
COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE MANTENCIONES PREVENTIVAS Y
CORRECTIVAS A TODO EVENTO Y COMPROMISO DE NAVE DE REEMPLAZO
DURANTE EL PERIODO DE CONTRATO.

Señores Instituto de Fomento Pesquero.
Presente

1.- De acuerdo con lo solicitado en el artículo N°11 de las Bases administrativas de licitación, la empresa o persona natural _____ que suscribe, interesada en participar en el proceso de licitación, **en la siguiente línea de Servicio:**

EMBARCACIÓN TITULAR	INDICAR CON UNA X
LINEA DE SERVICIO N°1: ARICA	
LINEA DE SERVICIO N°2: MEJILLONES	

Junto con lo anterior, viene a comprometer el uso de la siguiente embarcación titular:

EMBARCACIÓN TITULAR	
Indicar nombre de la embarcación titular	
Indicar N° Matrícula de la embarcación de titular	
Indicar fecha de vencimiento de Certificado de Navegabilidad de la embarcación titular	
Región donde está inscrita la embarcación titular	
Nombre del armador de la embarcación titular	
Indicar participación de la embarcación en otras Licitaciones (Mencionar ID y nombre de Licitación)	

El oferente debe completar este formulario de acuerdo con la línea de servicio (zona geográfica) a la cual postula. Se declarará inadmisibles el oferente que no adjunte en su oferta el anexo N°4 de acuerdo con la línea de servicio al que postula.

Además, por medio del presente declara que durante la vigencia del contrato cumplirá con lo siguiente:

- Reemplazo y/o Mantenión de la falla o avería de la embarcación a costo del OFERENTE
- Mantenciones preventivas y correctivas sin límite de oportunidades a costo del OFERENTE.
- En caso de fallas, averías o desperfectos de la embarcación durante una salida, como también la presencia de condiciones de mar adversas, y considerando que el oferente no cuenta con embarcaciones de reemplazo, la actividad podrá ser reprogramada dentro de las 24 horas siguientes, sin costo adicional para IFOP

NOTA 2: El oferente deberá adjuntar al presente anexo: **Certificado de Matrícula Vigente de la embarcación titular, Certificado de Navegabilidad, Licencia Estación Barco (Puerto Base).**

NOTA 3: El oferente deberá informar a **IFOP** sobre procesos licitatorios previo o en paralelo a la presente Licitación, en que implique simultaneidad en la ejecución de los servicios.

Todo lo anterior, será a costo monetario del oferente de acuerdo con las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas y Anexos.

NOTA 4: Este Anexo debe ser completado por cada línea de servicio al cual postula el oferente.

FIRMA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: _____

ANEXO N°5:
DECLARACION JURADA Y PACTO DE INTEGRIDAD

Señores Instituto de Fomento Pesquero
Comuna de Valparaíso
De nuestra consideración:
PROPUESTA ID N°:

El oferente

1. Declaro bajo juramento que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, así como en la posterior ejecución del contrato o aceptación de orden de compra, si correspondiere, de ser adjudicado, acepto expresamente el presente "PACTO DE INTEGRIDAD" obligándome a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de licitación y demás documentos integrantes.

2. Acepto el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes Bases de Licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos, los cuales se extenderán a la ejecución contractual de ser el oferente adjudicado:

A) No ofrecer ni conceder sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con mi oferta, con el proceso de licitación, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni de la orden u órdenes de compra que deriven de ella, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos, ni de la(s) orden(es) que deriven.

B) No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

C) Revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.

D) Ajustar mi actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, probidad, moral, buenas prácticas y transparencia en el presente proceso licitatorio.

E) Manifiesto, garantizo y acepto que conozco y respeto las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y el contrato que de ellos derivase.

F) Acepto asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

G) Se reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la presente licitación, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

H) Se tomarán todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

I) Se asume el compromiso a no infringir los derechos humanos y fundamentales de terceros y trabajadores, y a hacerse responsable respecto de las eventuales infracciones a dichos derechos, en la medida que le sean imputables, de acuerdo con lo señalado en los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas elaborados por Naciones Unidas y aprobados por Chile



**INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO**

J) Una vez iniciado el procedimiento de contratación, se cumplirá con la prohibición establecida en el artículo 35 ter de la Ley N° 19.886, esto es, no se podrá mantener comunicación, como participante o interesado en el referido proceso, a coma eventual interesado o participante en él, con las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independientemente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas administrado por Dirección de Compras y Contratación Pública, y en la forma establecida en las bases de licitación, que asegure la participación e igualdad de todos los oferentes.

FIRMA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: _____

ANEXO N°6: OFERTA ECONOMICA

NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL:		
Cédula de Identidad o RUT:		
Línea de Servicio: Arica.	Nombre Embarcación Titular:	
	Matrícula (Puerto y número):	
	Nombre Embarcación de reemplazo (deseable):	
	Matrícula (Puerto y número):	
	Impuestos incluidos o Exento:	
	Valor Unitario por Salida \$	
	Presupuesto Total por línea de Servicio \$	

NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL:		
Cédula de Identidad o RUT:		
Línea de Servicio: Mejillones	Nombre Embarcación Titular:	
	Matrícula (Puerto y número):	
	Nombre Embarcación de reemplazo: (deseable)	
	Matrícula (Puerto y número):	
	Impuestos incluidos o Exento:	
	Valor Unitario por Salida \$	
	Presupuesto Total por línea de Servicio \$	

OBSERVACIÓN 1: Debe indicar en este anexo el monto total ofertado considerando dentro de su oferta todos los impuestos que correspondan o puedan corresponder al servicio. Esta oferta económica deberá considerar todos los gastos que incurra el OFERENTE, asociados a la navegación, víveres, instalación/desinstalación de equipamiento, tripulación, etc.

OBSERVACIÓN 2: Se debe ingresar los montos en la ficha de postulación del portal www.mercadopublico.cl en pesos chilenos en valores con impuestos incluidos o exento de impuestos, según línea de servicio, según corresponda.

OBSERVACION 3: Serán declaradas inadmisibles todas aquellas ofertas económicas que superen cualquiera de los valores establecidos en el Artículo N°2 y 22 de las bases administrativas. El oferente deberá ajustarse estrictamente a los valores máximos indicados, entendiéndose que estos constituyen el límite presupuestario autorizado por IFOP para la presente contratación.

FIRMA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL
Fecha: _____

ANEXO N°7: FORMULARIO DE EVALUACIÓN
(EL OFERENTE NO DEBE COMPLETAR ESTE FORMULARIO)

Pauta de evaluación Comisión Evaluadora			
EVALUADOR(A) 1:		Fecha de evaluación: / / 2025	
EVALUADOR(A) 2:		ID licitación:	
EVALUADOR(A) 3:		LINEA DE SERVICIO:	
OFERENTE:			
EMBARCACION TITULAR:			
Características Técnicas:			
Capacidad máxima de pasajeros de IFOP	Menos de 2 pasajeros de IFOP	2 pasajeros de IFOP	3 o más pasajeros de IFOP
	Inadmisible	5 puntos	10 puntos
Eslora	Menos de 8 metros	Entre 8 metros y 12 metros	Mas de 12 metros de eslora
	inadmisible	5 puntos	10 puntos
Velocidad de la embarcación	Menor o igual a 6 nudos	Mayor a 6 nudos	
	Inadmisible	10 puntos	
Cuenta con espacio y estructura para instalar winche de la foto en Figura 1 o tiene winche	No cuenta con espacio y no tiene winche	Cuenta con espacio y estructura para instalación de winche de IFOP	Tiene winche para trabajar 100 metros
	Inadmisible	5 puntos	10 puntos
Cuenta con espacio y estructura para instalar pescante de la foto en Figura 1 o cuenta con pescante	No cuenta con espacio y no tiene pescante	Cuenta con espacio y estructura para instalación de pescante	Tiene pescante
	Inadmisible	5 puntos	10 puntos
GPS habilitado para posicionamiento requerido	Sin GPS	Con GPS	
	Inadmisible	10 puntos	
Espacio en cubierta disponible para pasajeros y materiales	Menos de 3 m²	Con espacio de 3 m² o mas	
	inadmisible	10 puntos	
Ayudante para winche	Sin Ayudante	Ayudante para winche	
	inadmisible	10 puntos	

Experiencia en trabajos similares	• Igual o mayor a 4 trabajos: 10 puntos • Igual o mayor a 3 trabajos y menor a 4 trabajos: 7 puntos • Igual o mayor a 2 trabajos y menor a 3 trabajos: 5 puntos • Igual o mayor a 1 trabajos y menor a 2 trabajos: 3 puntos • Menor a 1 trabajo, o si presenta anexo N°3 sin adjuntar facturas, o no posee experiencia en el periodo solicitado: 1 punto.
-----------------------------------	---



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

RESULTADO DE LA EVALUACION EN LA OFERTA TÉCNICA:

1. LINEA DE SERVICIO:				
2. La embarcación cumple con la totalidad de los aspectos obligatorios:(si/no)				
3. Puntaje	de	la	embarcación titular ofertada	(40%):
.....				
4. Puntaje	de	la	Experiencia en Años	(20%):
.....				
5. Puntaje	de	la	oferta Económica	(30%):
.....				
6. Requisitos formales (5%).....				
7. Programa de Integridad (5%).....				
El puntaje Total				
(100%).....				

8.- Establézcase el plazo en el portal www.mercadopublico.cl para la publicación de las bases que por este acto se aprueban, conforme lo señalado en el Artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

9.- Remítase copia de la presente **Resolución al Departamento de Oceanografía y Medio Ambiente**, División de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica y Sección de Adquisiciones, todos del **IFOP**

10.- Publíquese en el Portal Mercado Público la presente Resolución a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro de bienes y/o prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GONZALO ERNESTO PEREIRA PUCHY
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO

<i>PAI</i>	<i>JB</i>	<i>BBC</i>	<i>JJHACC</i>	<i>JH</i>
PAI	JBP	BBC	JPC	JMA

Distribución:

- División de Administración y Finanzas
- División de Investigación Pesquera
- Departamento de Oceanografía y Medio Ambiente
- Departamento de Contabilidad y finanzas
- Sección de Adquisiciones.